

FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

INFORMA

Acuerdo 40/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 26 de mayo de 2023, por el que se modifica el artículo 39 del Reglamento de Ayudas de Acción Social de la Universidad Internacional de Andalucía (Aprobado en Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2008 y reformado en Consejos de Gobierno de 11/10/2010, 20/6/2011 y 15/06/2022).

Una vez analizada la reciente Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo 591/2023 de 28 de febrero (ECLI:ES:TS:2023:591), que especifica en el ámbito universitario una doctrina asentada en este campo, de acuerdo con la propuesta de asesoría jurídica de esta Universidad, y una vez realizadas las oportunas actuaciones con la representación de los funcionarios de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 26 de mayo de 2023, **acuerda:**

Primero. Modificar el artículo 39 del Reglamento de Ayudas de Acción Social de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2008 y reformado en Consejos de Gobierno de 11/10/2010, 20/6/2011 y 15/06/2022) que pasará a tener el siguiente tenor literal:

Artículo 39.- Beneficiarios.

Será beneficiario el personal laboral de la Universidad Internacional de Andalucía de acuerdo con los términos previstos en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, así como el personal funcionario cuando el marco jurídico lo permita.

Segundo: Esta nueva redacción comenzará a surtir efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOUNIA.

Tercero: Autorizar a la Secretaría General para la posible redacción de un texto refundido del mencionado Reglamento y su posterior publicación en el BOUNIA.

